

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al  
Municipio de Guadalupe Victoria, la donación, del inmueble identificado como  
Parcela 392 Z-1 P1/2*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

12/mar/2020 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, la desincorporación del dominio público y la enajenación bajo la figura de donación de una superficie de una hectárea, ocho áreas, noventa y uno punto novecientos cincuenta centiáreas, del inmueble identificado como Parcela 392 Z-1 P1/2 del Ejido Agua de La Mina, Municipio de Lafragua, a favor del Gobierno del Estado de Puebla, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el Considerando II del presente Decreto, para el funcionamiento único y exclusivo de un “Hospital Integral”.

---

**CONTENIDO**

DECRETO .....	3
PRIMERO. ....	3
SEGUNDO. ....	3
TRANSITORIOS .....	4

## **DECRETO**

### **PRIMERO**

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, la desincorporación del dominio público y la enajenación bajo la figura de donación de una superficie de una hectárea, ocho áreas, noventa y uno punto novecientos cincuenta centiáreas (1-08-91.950), del inmueble Identificado como Parcela 392 Z-1 P1/2 (Trescientos Noventa y Dos, Z Guion Uno P Uno Diagonal Dos) del Ejido Agua de La Mina, Municipio de Lafragua, Puebla, a favor del Gobierno del Estado de Puebla, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el Considerando II del presente decreto, para el funcionamiento único y exclusivo de un "Hospital Integral".

### **SEGUNDO**

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

## TRANSITORIOS

(Del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, la desincorporación del dominio público y la enajenación bajo la figura de donación de una superficie de una hectárea, ocho áreas, noventa y uno punto novecientos cincuenta centiáreas, del inmueble identificado como Parcela 392 Z-1 P1/2 del Ejido Agua de La Mina, Municipio de Lafragua, a favor del Gobierno del Estado de Puebla, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el Considerando II del presente Decreto, para el funcionamiento único y exclusivo de un “Hospital Integral”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 12 de marzo del 2020, Número 9, Sexta Sección, Tomo DXL).

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de marzo de dos mil veinte. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica.